

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 206-2004

Guatemala, 13 de diciembre de 2004.-

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita se apruebe una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual incluye sustitución de las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" incorporando la 31 "Ingresos propios", con el propósito de liquidar compromisos contraídos en concepto de emisión de pasaportes por parte de la Dirección General de Migración, lo cual permitirá culminar las actividades programadas durante el presente Ejercicio Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 724, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c),

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR O.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			1,000,000	1,000,000
181	Ministerio de Gobernación	11		197,000	
		21		803,000	
			31		1,000,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Ministerio de Gobernación	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	1,000,000	1,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de UN MILLON DE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000,000) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

